

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

# **ARQUEO A LA CAJA MENOR DE GASTOS ADMINISTRATIVOS**

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**Oficina de Control Interno  
Noviembre 20 de 2024**

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

### 1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar que la operación de la caja menor de gastos administrativos cumpla con los lineamientos y controles establecidos en la Resolución N° 47 del 26 de enero de 2024.

### 2. Alcance de la auditoría:

En el marco del objetivo de la auditoría, se evaluaron y verificaron los movimientos efectuados en el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2024, fecha de apertura de la caja menor y el 6 de noviembre de 2024, fecha de realización del arqueo.

### 3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Resolución 47 del 26 de enero de 2024 “Por la cual se apertura la caja menor de gastos administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024”.
- ✓ Resolución 1559 de 23 de agosto de 2024 “Por la cual se legalizan los gastos y se ordena el reembolso de la Caja Menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, Vigencia Fiscal 2024”.
- ✓ Resolución 1593 de 27 de agosto de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución N° 47 del 256 de enero de 2024, en cuanto a la asignación del responsable.
- ✓ Resolución 1988 de 3 de octubre de 2024 “Por la cual se legalizan los gastos y se ordena el reembolso de la Caja Menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho; Vigencia Fiscal 2024”, por cambio de responsable.
- ✓ Procedimiento manejo Cajas Menores “P-GF-19 Versión 5 del 28 de julio de 2022, constitución, manejo y cierre de cajas menores
- ✓ Formatos SIG

### 4. Metodología:

Se procedió a solicitar a la responsable de la caja menor de gastos administrativos, los documentos con los cuales se reglamentó la constitución y funcionamiento de la caja menor; de igual manera, se solicitaron los reportes de la ejecución de los recursos de la caja menor, generados en el aplicativo SIIF Nación a la fecha de la realización del arqueo, egresos, reporte del saldo de la cuenta bancaria y demás documentos soporte, los cuales fueron suministrados por la responsable de la caja menor; así mismo, se validó si existían diferencias entre los saldos en el banco, frente a los gastos efectuados y el valor asignado presupuestalmente.

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

## 5. Desarrollo de la Auditoría:

### Constitución de la caja menor

Al verificar los lineamientos del artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015 que reza: “*Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se puedan realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal y lo establecido en el numeral 7, actividad 4 del procedimiento de constitución, manejo y cierre de cajas menores*”; se observó que:

Mediante la Resolución N° 47 del 26 de enero de 2024, se constituyó la caja menor de gastos administrativos, por un valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$14.884.156), en la cual se especifica lo siguiente: “La caja menor está destinada para el pago de gastos administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan carácter urgente, imprescindibles e inaplazables para el buen desarrollo de las funciones y objetivos asignados al Ministerio; así mismo, la apertura de la caja menor se respaldó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 6424 del 23 de enero de 2024 por valor de \$14.884.156 y se designa la custodia, administración y manejo de la caja menor a la profesional Sonia Mancipe Carrillo.

Los rubros presupuestales, conceptos y cuantía son los siguientes:

Rubros Caja Menor Gastos Administrativos vigencia 2024		
Rubro presupuestal	Concepto	Valor
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados	\$3.289.321
A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos: Fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$1.084.567
A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	\$736.965
A-02-02-01-003-007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	\$1.612.500
A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$1.767.488
A-02-02-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$736.965
A-02-02-02-006-007	Servicio de apoyo al transporte	\$2.150.000
A-02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables	\$1.612.500
A-02-02-02-008-005	Servicio de soporte	\$1.075.000
A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto	\$818.850

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Rubros Caja Menor Gastos Administrativos vigencia 2024		
Rubro presupuestal	Concepto	Valor
	servicio de construcción)	
<b>TOTAL</b>		<b>\$14.884.156</b>

El auditor corroboró a través del reporte “Ejecución Caja Menor” generado del SIIF Nación, que los rubros presupuestales y los valores coinciden con los relacionados en el Resolución de la constitución de la caja menor.

Por otro lado, se constató que la funcionaria designada para la administración, manejo y custodia de la caja menor está debidamente amparada por la póliza de seguro de manejo de sector oficial expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con vigencia hasta el 8 de marzo de 2025.

### 5.1. Arqueo caja menor realizado por la OCI

Acorde a lo determinado por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.5.12 el cual reza: *“Registro de Operaciones: (...) Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación”.* (subrayado fuera de texto).

En cumplimiento del artículo anterior la Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó arqueo de la caja menor de gastos administrativos así:

Se solicitó a la persona responsable de la caja menor de gastos administrativos, el saldo de la cuenta bancaria con corte al 6 de noviembre de 2024, reporte del SIIF Nación “ejecución caja menor”, así como también la remisión de la carpeta de archivo con los documentos soporte de los gastos generados.

Se verificaron los documentos aportados y la OCI evidenció lo siguiente:

RESUMEN CAJA MENOR	VALOR
<b>Valor constitución caja menor</b>	\$14.884.156
<b>Saldo en bancos al 6/11/2024</b>	\$14.884.156
<b>Valor gastos</b>	\$0
<b>Recibos provisionales</b>	\$0
<b>Valor por legalizar</b>	\$0
<b>Retenciones</b>	\$0
<b>Total Caja Menor Administrativa</b>	\$14.884.156
<b>Diferencias (si existe)</b>	\$0

Como resultado de la verificación al estado del fondo aprobado de caja menor de gastos administrativos, se estableció mediante prueba de arqueo a los dineros existentes el 6 de

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

noviembre de 2024, el saldo del banco coincidía con los valores arqueados; por otro lado, se observó que desde el pasado 20 de septiembre de 2024 no se han registrado gastos.

## 5.2. Reembolsos

De acuerdo a las evidencias allegadas por el GGA, la OCI observó que en el transcurso de la vigencia 2024, se realizaron tres reembolsos, así:

1. Reembolso a través de la Resolución N° 1559 del 23 de agosto de 2024, por valor de \$813.900, amparado por el Certificado de Disponibilidad N° 16024 del 22 de agosto de 2024, dónde se observó que los gastos correspondían a peajes.
2. Así mismo, se evidenció que a través de Resolución 1593 de 27 de agosto de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución N° 005 del 05 de enero de 2024 a través de la cual se apertura la Caja Menor del Despacho del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024 y la Resolución No. 0047 del 26 de enero de 2024 a través de la cual se apertura la Caja menor de gastos administrativos para la vigencia fiscal 2024”*, a través de la cual se designó la custodia, administración y manejo de la caja menor a la profesional Astrid Liliana Rocha Fula.
3. Reembolso a través de la Resolución N° 1988 del 3 de octubre de 2024, por valor de \$204.400, amparado por el Certificado de Disponibilidad N° 17524 del 26 de septiembre de 2024, dónde se observó que los gastos correspondían a peajes. Esta circunstancia se generó debido a que la responsable de la custodia, administración y manejo de la caja menor, Sonia Mancipe Carrillo, salió a vacaciones durante el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 19 de septiembre de 2024.

En concordancia con lo anterior, se evidenció el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.15 el cual reza: *“Cambio de responsable. Cuando se cambie el responsable de la caja menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha”*, y de la Resolución 47 del 26 de enero de 2024 en su artículo 7°: *“Cambio de cuentadante: Cuando se cambie el responsable de la caja menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos con corte a la fecha”*.

## 5.3. Arqueo por parte del Grupo Gestión Financiera y Contable

En cumplimiento de lo determinado en el procedimiento P-GF-19 *“Constitución, manejo y cierre de cajas menores, el área de Contabilidad realizará arqueos periódicos a la Caja menor constituida en el MJD”*, la OCI observó que el GGFC realizó arqueos los días 21 de marzo, 20 de junio, 21 de agosto y el día 26 de septiembre todos de 2024, y como evidencia aportaron los siguientes documentos:

1. Formato F-GF-19-05 V1 “Arqueo caja menor” del 21 de marzo, 20 de junio, 21 de agosto y del 26 de septiembre de 2024.
2. Extractos bancarios Davivienda de marzo con saldo de \$14.163.356, junio con saldo de \$14.131.256, agosto con saldo de \$14.070.256 y septiembre con saldo de \$14.679.756.

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

3. Reporte auxiliar contable SIIF Nación “Ejecución caja menor” del 21 de marzo, 20 de junio, 21 de agosto y 26 de septiembre, con saldos por valor de \$14.163.356, \$14.131.256, \$14.070.256 y \$14.679.756, respectivamente.

Una vez revisados los documentos soporte, se evidenció que coinciden los valores de los arqueos realizados, toda vez que se observó que realizaron los registros contables correspondientes en el SIIF Nación.

Por otro lado, se evidenció cumplimiento con lo establecido en el numeral 6. Políticas de Operación *“Manejo, los cuentadantes de las cajas menores constituidas en la entidad deben realizar de manera mensual la respectiva conciliación bancaria, teniendo en cuenta que son los responsables del manejo de los recursos (...), teniendo en cuenta que allegaron el formato de conciliación bancaria de los meses de enero a septiembre de 2024.*

Finalmente, como parte de control, el GGA allegó el informe de seguimiento de caja menor de gastos administrativos con corte a 30 de junio de 2024 y archivo en Excel denominado “Control de gastos caja menor gastos administrativos”, en los cuales se puede observar el seguimiento a la ejecución de los recursos y de las transacciones realizadas.

En este aspecto, la OCI reconoce las gestiones adelantadas por el GGA, e insta a que continúe generando mecanismos que sigan garantizando el óptimo manejo de la caja menor.

## 6. Análisis de Riesgo:

Al validar las matrices de riesgos de gestión y corrupción descargadas de la página web, en dónde se observa que, en la matriz de riesgos de corrupción, hay un riesgo asociado al área financiera el cual contempla el proceso de caja menor así: *“Pérdida de recursos económicos por el uso indebido del efectivo de la caja menor al realizar pagos sin los debidos soportes o para uso personal, beneficiando a un tercero o para un beneficio propio”*, se tienen identificadas dos causas, así:

- **Desconocimiento de los requisitos para el trámite de pagos:** Esta causa es relevante porque la falta de conocimiento sobre los procedimientos adecuados puede llevar a errores o a la omisión de pasos críticos en el proceso de pago, facilitando el uso indebido de los fondos.
- **Excesiva confianza en la persona a cargo de la caja menor:** La excesiva confianza sin controles adecuados puede resultar en una supervisión laxa, lo que permite que la persona a cargo pueda realizar pagos indebidos sin ser detectada.

Es de agregar que en reiteradas ocasiones la OCI ha solicitado que en la matriz de riesgo el cambio del responsable del proceso al GGA quien tiene a cargo la custodia de la caja menor, pues sigue apareciendo el GGFC. De igual manera, se sugiere revisar si existen otras acciones que puedan aportar más a la mitigación del riesgo, y que no formen parte de los controles ya establecidos.

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

## 7. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones

Finalizada la revisión del manejo de la caja menor, se pudo evidenciar que el saldo en bancos coincide con el reporte generado del SIIF.

Que la caja menor cuenta con la póliza necesaria para afianzar al funcionario encargado de la custodia, administración y manejo de la misma.

Así mismo, se observó que la documentación soporte de la ejecución de los recursos se encuentra en carpeta OneDrive, siendo de fácil acceso.

Por otra parte, se pudo evidenciar que el GGA ha venido generando mecanismos en pro de mejora, para el adecuado manejo de la caja menor, como lo son las conciliaciones bancarias mensuales, el registro de cada una de las transacciones en el formato de Excel, informes semestrales de seguimiento a la ejecución de los recursos de la caja menor, entre otros.

Por último, el GGFC viene dando cumplimiento en cuanto a la realización de arquezos periódicos, como se describió en el numeral 5.3 de este informe.

### Recomendaciones

La OCI nuevamente insiste en que se actualice el procedimiento P-GF-19 Versión 5 del 28 de julio de 2022, en lo que corresponde a, que se suprima el manejo de chequera teniendo en cuenta, que el GGA emitió el memorando MJD-MEM24-0006717-GAA-40300 remitido al GGFC, solicitando que gestionen ante la entidad bancaria el bloqueo y anulación de los cheques de las cajas menores del MJD.

---

María Angiolina Bautista Camelo  
Profesional OCI

---

Diego Orlando Bustos Forero  
Jefe Oficina de Control Interno